



AUTO INTERLOCUTORIO No. 413

Popayán, tres de Junio de dos mil veintidós

REF: ACCIÓN DE TUTELA

DTE: DIAMERYS COROMOTO DUARTE CAMPOS

DDO: NUEVA EPS y CLINICA DE LA VISION DEL VALLE S.A.S.

RAD. 190013105002-2022-00148-00

Teniendo en cuenta la acción aquí propuesta y en razón de la competencia para conocer de las acciones de tutela que se lleven a cabo con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación que motiva la presente solicitud (Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991), el Juzgado procederá a ordenar su admisión y a enterar a las partes de lo aquí previsto (Artículo 16 ibídem).

Considerando que la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, podría tener responsabilidad en la presente acción, se procederá a vincularla como tercera interesada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, **RESUELVE:**

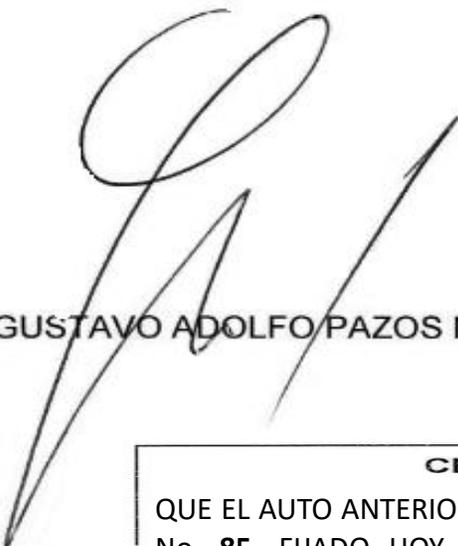
PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por DIAMERYS COROMOTO DUARTE CAMPOS que se identifica con cedula de ciudadanía No. 34317064 de Popayán Cauca, en contra de la NUEVA EPS. y CLINICA DE LA VISION DEL VALLE S.A.S.

SEGUNDO: Vincular como tercera interesada en esta acción a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: LIBRAR oficio con destino al Presidente de la NUEVA EPS Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, y al representante legal de la CLINICA DE LA VISION DEL VALLE S.A.S., para que en el término perentorio de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informen de los trámites dados a las solicitudes elevadas por la señora DIAMERYS COROMOTO DUARTE CAMPOS relacionadas con atención oftalmológica y en caso de no haberlo hecho, indiquen los motivos de su omisión.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más idóneo a los interesados el contenido de este proveído adjuntado copia de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 85 , FIJADO HOY, 6 DE JUNIO DE 2021 , EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.
_____ Secretario

